DICTAMEN Nº 03/2023.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020.

REFERENCIA: ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2023-2024"***

Visto:

Lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Considerando:
Que, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la mencionada Resolución en cuanto a la Publicación de la Estimación de los Costos y sus Antecedentes, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Amambay elabora el presente Dictamen.

Que, en cuanto a la metodología utilizada para la adopción de los precios referenciales en el presente llamado se han utilizado precios obtenidos de la combinación de dos opciones dispuestas en la Guía Para la Elaboración de Precios de Referencia anexo a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; las opciones combinadas son las siguientes:

- Precios adjudicados extraídos del SICP.
- Precio de posibles oferentes.

Los precios referenciales utilizados en el presente llamado resultan de conformidad a lo detallado en la planilla anexo al presente dictamen.

Se acompaña toda la documentación mencionada como antecedente en la elaboración de los precios referenciales.

Por tanto, los precios de referencia resultan razonable y se ajustan a la reglamentación dictada por la DNCP.

Pedro Juan Caballero, 17 de enero de 2023.-

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC

ANTECEDENTES DE FIJACION DE PRECIOS REFERENCIALES.

DESCRIPCION			ESTIMACION DE COSTO				
ITEM	**SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESUPUESTO DE POTENCIALES OFERENTES COMERCIAL BLANCA NIEVES**	**PRECIOS ADJUDICADOS EXTRAIDOS DEL SICP ID 375118 CONTRATO Nº 04/2020**	**PRECIOS ADJUDICADOS EXTRAIDOS DEL SICP ID 412016 CONTRATO Nº 07/2022**	**PROMEDIO - PRECIO UNITARIO (IVA incuido)**	**VALOR REFERENCIAL SUGERIDO**
1	SERVICIO DE PROVISION ALMUERZO ESCOLAR-	RACION	14.700	13.500	13.840	14.013	**14.000**

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
Dpto. Amambay

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PARAGUAY

BLANCA NIEVES COMERCIAL
blancarodriguezbraun@hotmail.com
Tel: 0971-812120 / 0336-270504
Rio Paraguay Esq. Rio Tebicuary
Pedro J. Caballero - Paraguay

Pedro Juan Caballero, 17 de enero de 2023.-

Señora:
Lic. Claudia Gaona de Espínola, Directora de la U.O.C.
Gobernación del XIII Dpto. de Amambay
República del Paraguay
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponde, a objeto de remitir el presupuesto solicitado, para la *"Provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Plurianual Ejercicio Fiscal 2023-2024"*.

A continuación se detalla:

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2023-2024			
ITEM	ALMUERZO ESCOLAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR RACION
1	SERVICIO DE PROVISION ALMUERZO ESCOLAR-	RACION	14.700

Sin otro punto que tratar, me despido atentamente.

.....

Natalia Barboza de Ayala

Apoderada

Comercial Blanca Nieves

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 688279 - 0

Pedro Juan Caballero, 17 de enero de 2023.-

Señor
COMERCIAL BLANCA NIEVES
Presente

En representación de la **Gobernación del XIII Departamento de Amambay,** tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar presupuesto específicamente para "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2023-2024", de acuerdo a la planilla en formato Excel anexa a la presente nota. -

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora Unidad Operativa de Contrataciones

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Unidad Operativa de Contrataciones Amambay <uoc_amambay2018@hotmail.com>

Mar 17/1/23 10:05

Para: blancarodriguezbraun@hotmail.com <blancarodriguezbraun@hotmail.com>
CC: Natalia Barboza <natalia@blancanieves.com.py>

2 archivos adjuntos (134 KB)

SOLICITUD.pdf; PEDIDO DE PRESUPUESTO.xlsx;

POR ESTE MEDIO SOLICITO PRESUPUESTO PARA RACION DE ALMUERZO ESCOLAR.-

CONTRATO Nº: 04/2.020.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 01/2020 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) EJERCICIO 2.020 – ID N°: 375118.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA** con **RUC N°: 80105674-8,** con domicilio en la Ciudad de Puerto Adela, Avda. Mariscal López y Calle A. – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Intendente **Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar**, con Cédula de Identidad Nº 902.163.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **FITRA S.R.L.** con **RUC Nº: 80020224-4,** con domicilio en Denis Roa 571 e/ Bertoni y 4 de Julio – Asunción – Central – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Trabucco Ramírez con cedula de identidad civil N°483851, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **375118**.

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 01/2020 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) EJERCICIO 2.020 – ID N°: 375118, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo por Resolución I.M. N°: 050/2.020 y por Resolución I.J.M. N°: 003/2.020.-

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem N°	Código del Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Evento	6.650	13.300	13.500	179.550.000
Total General (IVA incluido)								**179.550.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 179.550.000 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/2020.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Instituciones Educativas Beneficiadas conforme al listado establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera.

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Rogger M. Villalba

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **[10%]** del monto total del contrato.-

10. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.
"El Oferente adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la **Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos**, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deber remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 11 días del mes de MAYO de 2.020.

.....
Gustavo Adolfo Trabucco
C.I.Nº 483851 .
Proveedor.-

FITRA S.R.L.
Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

.....
Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar
C.I.Nº 902.163
Intendente.-

Contrato Nº 7/2022

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) PLURIANUAL ID Nº 412016

Entre la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, domiciliada en Avda. Mariscal Estigarribia esq/ Ytororo, de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Señor Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad N° 699371, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO ALIMENTOS CAAGUAZÚ, con RUC 80124937-6 domiciliada en Calle Independencia Nacional de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rodolfo Méndez González, con Cédula de Identidad N° 1364648 y el Señor Néstor Francisco López Paniagua, con Cédula de Identidad Nº 3566039 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Rodolfo Méndez González
CI. Nº 1.364.648

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CONSORCIO ALIMENTOS CAAGUAZÚ - Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ - Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Escaneado con CamScanner

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 412016. Contratación Plurianual 2022 y 2023.--

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 ID N° 412016, convocado por la GOBERNACIÓN V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1565/2022 de fecha 30 de mayo de 2022.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos preparados en las instituciones educativas	n/a	n/s	ración	1.446.150	2.892.300	13.840	20.014.716.000	40.029.432.000
TOTAL									20.014.716.000	40.029.432.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinte mil catorce millones setecientos diez y seis mil y el monto máximo es de guaraníes cuarenta mil veinte y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: la firma del contrato
Hasta: 31/12/2023

odolfo Méndez González
CI. Nº 1.304.043

CONSORCIO ALIMENTOS CAAGUAZÚ
Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Escaneado con CamScanner

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Administración del presente contrato queda a Cargo de la Secretaría de Educación de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú.

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La persona de contacto designada por la empresa adjudicada para servir de nexo con productores de la agricultura familiar, en cumplimiento con el porcentaje establecido es Señor Rodolfo Méndez González y Señor Néstor Francisco López Paniagua.----------

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Rodolfo Méndez González
CI N° 1.364.648

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CONSORCIO ALIMENTOS CAAGUAZÚ - Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ - Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Escaneado con CamScanner

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de "Coronel Oviedo República del Paraguay al dia 13 mes junio y año 2022.

CONSORCIO ALIMENTOS CAAGUAZÚ – Coronel Oviedo

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ – Coronel Oviedo

SEÑOR RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ REP. LEGAL CONSORCIO ALIMENTOS CAAGUAZÚ.	SEÑOR NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA REP. LEGAL CONSORCIO ALIMENTOS CAAGUAZÚ.	DON ALEJO RÍOS MEDINA GOBERNADOR V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

Escaneado con CamScanner